

EXENTO N° 2332/ 10.-

Olmué, 22/Diciembre./ 2010.-

VISTO :

1.- El Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión N° 1.048, de 21 de Diciembre en curso, en orden a aprobar la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2011.-

2.- Lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley sobre Rentas Municipales; letra e) del artículo 5; letra d) del artículo 65 y letra 79 letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

I.- APRUÉBASE la siguiente:

**ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES
POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS AÑO 2011**

LIQUIDACION Y PAGO DE LOS DERECHOS

ARTICULO 1.- Cada Departamento confeccionará la liquidación y girará los derechos que procedan, debiendo el interesado enterar su pago en la Tesorería Municipal. Acreditado el pago, se otorgará la concesión, el permiso o se prestará el servicio requerido.-

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el Registro correspondiente, con indicación del Boletín de Ingreso y de su fecha.-

DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTICULO 2.- Cuando legal o reglamentariamente corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello se ordenará por Decreto Alcaldicio, previo informe favorable del correspondiente Departamento.-

Copia del Decreto que ordena la devolución se remitirá al Departamento respectivo para su anotación en los Libros o Registros correspondientes.-

DERECHOS QUE DEBE GIRAR EL DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES

ARTICULO 3.-

1.- Subdivisiones y loteos	0,02	Avalúo Fiscal
2.- Obra Nueva Ampliaciones	0,015	del Presupuesto según Tabla MINVU
3.- Alteraciones, reparaciones, Obras Menores y Provisorias	0,01	Del Presupuesto
4.- Planos tipos autorizados por el MINVU	0,01	" "
5.- Reconstrucciones	0,01	" "

Ilustre
Municipalidad
de Olmué

6.- Modificaciones de Proyectos	0,0075	"	"
7.- Demoliciones	0,005	"	"
8.- Aprobación de planos para venta de pisos	2	Cuotas de ahorro	CORVI por Unidad
9.- Certificado de N°, línea, recepción, condiciones de edificación, venta por pisos	0,1	U.T.M.	
10.-Ocupación de vía pública con andamios (por metro cuadrado diario)	0,06	U.T.M	
11.-Derechos de construcción en Cementerio:			
a.- Tumbas, Mausoleos y Monumentos	0,015	Del Presupuesto	
b.- Colocación de rejas y otras	0,01	Del Presupuesto	
12.-Remoción de pavimento, mantención de escombros y otros materiales en vía pública (por metros cuadrado diario)	0,20	U.T.M.	
Tratándose de urbanizaciones públicas o de utilidad pública (m2 x día)	0,01	U.T.M.	
13.-Certificados e informes con vista a terreno	0,10	U.T.M.	
14.-Aprobación en principio de emplazamiento conforme.	0,50	U.T.M.	
15.-Retiro de basuras, residuos u otros por M3	0,30	U.T.M.	
16.-Inscripción Registro de Contratistas y Consultores	0,40	U.T.M.	
17.-Retiro de escombros, por M3	0,50	U.T.M.	
18.-Copia autorizada del Plano Regulador	0,50	U.T.M.	
19.-Copia autorizada de planos municipales	0,15	U.T.M	
20.-Certificado de deslinde en conformidad a Plano Catastral		x mt2 o fracción.	
	0,25	U.T.M.	
21.- Incorporación a red de alcantarillado para un máximo de 20 U.E.H.(Unidades de Hidráulica).	1,5	U.T.M.	
Por cada U.E.H. sobre 20 U.E.H.	0,3	U.T.M	
22.- Extracción de áridos por mt.3	0,5%	U.T.M.	
VENTA DE TERRENOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL			
SECTOR N° 1:			
a.- Sepultura Adulto 2 x 1 mt.	5	U.T.M.	
b.- Sepultura párvulo de 1 x 0,50 mts.	3	U.T.M.	
c.- Sepultura de Anforas 0,50 x 0,50 mts.	3	U.T.M.	
SECTOR N° 2:			
a.- Sepultura Adulto 2 x 1 mt.	4	U.T.M.	
b.- Sepultura Párvulo 1 x 0,50 mt.	2	U.T.M.	

Ilustre
Municipalidad
de Olmué

c.- Sepultura Anfora 0,50 x 0,50 mts.	2	U.T.M.
d.- Venta de terrenos para confección de nichos, Mausoleos, etc. (m2)	2,5	U.T.M.

DERECHOS QUE DEBE GIRAR EL DEPTO. DEL TRANSITO

ARTICULO 4.-

1.- Cambio de Domicilio	0,15	UTM
2.- Control cada 6 años conductor Licencia E	0,30	UTM
3.- Control cada 6 años conductor con Licencia Clase B, C y D	0,60	UTM
4.- Primera licencia clase B, C, E y F	0,60	UTM
5.- Primera Licencia clase D		
Con examen práctico dentro de la comuna	0.60	UTM
Con examen practico fuera de la comuna	0.75	UTM
6.- Control vista y antecedentes	0.30	UTM
7.- Control De licencias restringidas:		
6 meses	0.20	UTM
1 año	0.30	UTM
2 años	0.35	UTM
3 años	0.40	UTM
4 años	0.45	UTM
8.- Control Licencia Clase A1 – A2 ley 18.290 por cuatro años	0.50	UTM
9.- Licencias profesionales clases A1/A2/A3/A4 y A/5	0.60	UTM
10.- Reposición Licencia Deteriorada	0.40	UTM
11.- Duplicado de licencia de conducir	0.30	UTM
12.- Certificado de antigüedad, vigencia, nulidad y otros de licencias de conducir	0.30	UTM
13.- Cuestionario Base	0.08	UTM
14.- Cambio de Clase o extensión a otras clases adicionales a las ya autorizadas, a conductores en posesión de Licencia Ley 18.290.-	0.40	UTM
15.- Modificación en permiso de circulación por cambio de motor, color u otros	0.10	UTM
16.- Autorización Escuela de Conductores, por vehículo anual.	2	UTM.
17.- Permiso de estacionamiento carga por trimestre.	0,30	UTM
18.- Permiso altura, quincenal.	0,10	UTM
19.- Permiso cuidadores de autos, anual.	0,06	UTM
20.- Empadronamiento vehicular tracción humana o animal.	0,10	UTM
21.- Señalización solicitada por particulares vertical	3	UTM
22.- Certificados, constancias y otros documentos no consultados anteriormente.	0,25	UTM
23.- Examen Psicotécnico, Médico y práctico distintos al de otorgamiento de licencias de conducir (por c/u).	0,10	UTM
24.- Permiso provisorio traslado vehículo	0,20	UTM
25.- Certificado de empadronamiento de carros y remolques.	0,10	U.T.M.
26.- Duplicado de certificado de empadronamiento de carros y remolques.	0,10	U.T.M.
27.- Duplicado de Permiso de Circulación.	0,10	U.T.M.
28.- Cambio de nombre de permiso de Circulación	0,15	U.T.M.
29.- Placa provisoria, incluyendo el costo del duplicado de placa, de carros y remolques.	0,50	U.T.M.
30.- Autoadhesivo color rojo y verde para vehículos acogidos a normas del D.S. 211/91 MITRATEL	0,05	U.T.M.

Ilustre
Municipalidad
de Olmué

31.- Permiso Provisorio de Traslado de Vehículo	0,05 U.T.M Diario
32.- Otros derechos no contemplados expresamente	0.10 a 1 UTM
33.- Visación planimetría señalizaciones para trabajos en la vía pública	1 UTM
34.- Revisión y/o Aprobación plano de señalizaciones	1 UTM

DERECHOS QUE DEBE GIRAR EL DEPTO. DE FINANZAS

ARTICULO 5.-

1.- DERECHOS RELATIVOS A PUBLICIDAD

a.- Letreros, carteles o avisos no luminosos, por M2 o fracción, anual, valor incorporado a patentes municipales.-	0,40 U.T.M.
b.- Letreros, carteles o avisos luminosos por M2 o fracción, anual, valor incorporado en patente municipal.	0,20 U.T.M.
c).- Ocupación de vía pública con propaganda luminosa por m2 o fracción: anual	0,40 U.T.M.
d.- Perifoneo diario	0,80 U.T.M.
e.- Propaganda no luminosa en calle, avenidas, rutas, parques, plazas, anual, por M2 o fracción.	0,50 U.T.M.
f.- Propaganda luminosa en calles, avenidas, rutas, parques, plazas, anual, por M2 o fracción.	0,35 U.T.M.
g.- Publicidad en papeleros y otros elementos de servicio público, anual, por metro cuadrado.-	0,20 U.T.M.
h.- Propaganda no luminosa en calles, avenidas, rutas, parques, plazas y recintos públicos, diario x mt.2	0,01 U.T.M.
10.- Publicidad estática con lienzos en lugares públicos: diario	0,05 U.T.M.
11.- Publicidad en recintos privados no contemplados en patentes comerciales x m2 mensual	0,02 U.T.M.

2.- DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

a.- Ambulante pedestre, diario	0,05 U.T.M
b.- Ambulante pedestre mensual	0,17 U.T.M.
c.- Ambulante en vehículo sin perifoneo diario.	0,10 U.T.M.
d) Ambulante en vehículo con perifoneo diario	0,15 U.T.M.
e) Ambulante en vehículo sin perifoneo mensual	0,40 U.T.M.
f) Ambulante en vehículo con perifoneo mensual	0,50 U.T.M.

Ilustre
Municipalidad
de Olmué

3.- DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO DE CIRCOS

- a.- Internacionales, diario 0,40 U.T.M.
b.- Nacionales, diario 0,20 U.T.M.

- 4.- **EXPOSICIONES:** artesanales, culturales,
por un máximo de 2 M2 , Diario. 0,03 U.T.M.
Mensual 0,40 U.T.M.

- 5.- **EXPOSICIONES:** varias efectuadas por particulares
en recintos privados, público o municipal, diario 0,10 U.T.M.
Mensual 0,40 U.T.M.

- 6.- Derecho de uso de espacio públicos, máximo 2m2
diario 0,03 U.T.M.
mensual 0,15 U.T.M.

7.- FERIAS O PARQUES DE ENTRETENCIONES

- a.- Diario 0,10 U.T.M.
b.- Mensual o fracción; temporales (Dic. a Marzo) 1 U.T.M.
c.- Mensual o fracción; temporales (Abril a Nov.) 0,50 U.T.M.

- 8.- Puestos, carros o vehículos dedicados al comer-
cio, por M2 o fracción, diario, sin perjuicio de la
patente municipal respectiva.-
Diario 0,05 U.T.M.
Mensual 0,35 U.T.M.

- 9.- Comerciante instalado en Bienes Municipales o
uso público, ya sea con mesas, sillas, etc. por
M2 o fracción, diario 0,06 U.T.M.
Mensual 0,50 U.T.M.

10.- DERECHOS MUNICIPALES EN PROPIEDAD PRIVADA

- a.- Baratillos, bazares, rifas, sorteos menores, diario 0,05 U.T.M.
b.- Permiso temporal de expendio de cerveza
Diciembre a Marzo. 2,5 U.T.M.
c.- Permiso temporal para venta de frutas y verduras
Diciembre a Marzo 0,75 U.T.M.
d.- Kiosko a puesto de temporada: Diciembre a Marzo
(Jugos, bebidas, confites, diarios y cigarrillos) 0,75 U.T.M.
11.- Permisos para venta de carbón y leña, mensual 0,15 U.T.M.
12.- Derechos de Rodeo y Carreras a la Chilena y
otras actividades ecuestres. 0,70 U.T.M.
13.- Ramadas de Canto y Baile, diario 0,70 U.T.M.
14.- Ramadas de Cocina, diario 0,35 U.T.M.

15.- DERECHOS DE BAILE, DIARIO

a.- Con expendio de bebidas alcohólicas en las oportunidades que autoriza Ley de Alcoholes y Decreto Alcaldicio, por día, en recinto privado en espacio público. 1 U.T.M.

b.- Sin expendio de bebidas alcohólicas. 0,40 U.T.M.

16.- Vehículos motorizados o a tracción animal para paseo o destinado a fines turísticos, mensual 0,50 U.T.M.

17.- Arriendo de cabalares, máximo 4, por arrendador, mensual 0,25 U.T.M.
Arriendo cabalares en Villa Olímpica Exento

18.- DERECHOS DE FERIAS LIBRES, POR PUESTO

a.- Paqueterías, bazares, baratillos, diario, verdulerías y fruterías diario 0,10 U.T.M.
Mensual 0,20 U.T.M.

b.- Camiones, camionetas y colosos, diario 0,20 U.T.M.

c.- Productos avícolas, diario 0,05 U.T.M.

d.- Ovinos caprinos, vacunos, cabalares, diario 0,10 U.T.M.

e.- Carretelas y triciclos, diario 0,05 U.T.M.

f.- Productos horto frutícolas (Plantas, flores, frutales, etc. Res. SAG) diario 0,05 U.T.M.

g.- Productos del mar, diario 0,08 U.T.M.

19.- DERECHOS DE FERIAS LIBRES O PUESTO SEMESTRAL O ANUAL

Patente Municipal desde letra a) hasta letra h) NOTA: Toda venta de alimentos, de cualquier tipo, o productos hortofrutícolas requiere de autorización del SAG o Sanidad, según el caso.

20.- BODEGAJE DIARIO

a.- Vehículos Motorizados:
1.- Bicimotos, motos y motonetas 0,01 U.T.M.
2.- Autos, camionetas, furgones y S.W. 0,03 U.T.M.
3.- Camiones, Buses y Maquinaria pesada 0,05 U.T.M.

b.- Vehículos de tracción humana 0,01 U.T.M.

c.- Vehículos de tracción animal 0,02 U.T.M.

d.- Animales abandonados en vía pública diario x animal los 5 primeros días 0,03 U.T.M.
del sexto día en adelante x día 0,04 U.T.M.

21.- DERECHOS VARIOS

a.- Informes, certificados a particulares, por hoja	0,03 U.T.M.
b.- Fotocopias de documentos, por hoja	0,02 U.T.M.
c.- Copia legalizada de documentos municipales x hoja	0,02 U.T.M.

22.- ARRIENDO DE BIENES RAICES MUNICIPALES

a.- Sala Múltiple, diario	2,5 U.T.M.
b.- Parque El Patagual, diario	20 U.T.M.
c.- Sala de Exposiciones, diario	0,50 U.T.M.
d).- Gimnasio Municipal por hora	0,09 U.T.M.
e).- Kiosko Parque Teniente Merino mensual	0,70 U.T.M.
f).- Kiosko Plaza Manuel Montt	diario 0,35 U.T.M. mensual 1 U.T.M.
g).- Salón Patagual	diario 1 U.T.M. mensual 3,5 U.T.M.

23.- OTROS DERECHOS :

a).- Terminales de Movilización Colectiva	5 U.T.M.
b).- Otros derechos no contemplados expresamente en esta Ordenanza, según el caso, de	0,1 a 50 U.T.M.

ARTICULO 6.- DERECHOS RELATIVOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL

1.- EXHUMACION Y TRASLADOS

a.- Hacia afuera del Cementerio, cadáver con urna	0,30 U.T.M.
b.- Hacia afuera del Cementerio, cadáver reducción	0,40 U.T.M.
c.- Dentro del Cementerio traslado urna	0,70 U.T.M.
d.- Reducciones	0,35 U.T.M.

2.- CERTIFICADOS Y OTROS

a.- Cambio de nombre entre familiar, ascendiente y descendiente.	0,10 U.T.M.
b. Certificados otorgados	0,05 U.T.M.
c.- Copia de comprobantes de ingreso	0,05 U.T.M.
d.- Derechos de transferencia de bóvedas nichos y terrenos.	Hasta 10% tasación

Ilustre
Municipalidad
de Olmué

3.- SEPULTACION EN TIERRA

a.- Adulto dimensión máxima 2 x 1 m2 x 5 años	0,70 U.T.M.
b.- Párvulo dimensión máxima 1 x 0,50 m2 x 5 años	0,35 U.T.M.
c.- Sepultación Anfora 0,50 x 0,50 x 5 años	0,20 U.T.M.
d.- Indigentes x 5 años	Exentos

4.- RENOVACIONES

a.- Por cinco años	1,5 U.T.M.
b.- Por diez años	3 U.T.M.

DERECHOS QUE DEBE GIRAR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ARTICULO 7.- DERECHOS RELATIVOS AL GIMNASIO MUNICIPAL

a.- Arriendo Gimnasio para actividades deportivas, recreativas o culturales, de 8:00 a 19.00 hrs., por hora.	0,05 UTM.
b.- Arriendo Gimnasio para actividades deportivas, recreativas o culturales de 19.00 a 0.00 hrs., por hora	0,07 UTM
c.- Arriendo del Gimnasio para actividades benéficas nocturnas, bailes u otros,(de 20.00 hrs. en adelante) no incluye consumo de luz y agua, por noche	0,25 UTM

DERECHOS QUE DEBE GIRAR EL CONSULTORIO DE OLMUE

ARTICULO 8.-

1.- ATENCION ABIERTA

a.- Consulta Médica	7.700
b.- Consulta Profesional no Médico	4.500
c.- Consulta o Control Auxiliar Enfermería	2.300
d.- Visita a domicilio por Auxiliar de Enfermería	3.800
e.- Instalación de suero en domicilio	6.600
f.- Instalación de suero en consultorio	3.300
g.- Inyectable en domicilio	4.500

2.- ATENCION ODONTOLOGICA

a.- Exodoncias, obturaciones, amalgamas, silicatos	25.300
b.- Consulta de Urgencia	12.100
c.- Obturación Composite	24.200
d.- Desgastes de Selectivos	5.500
e.- Cementación de corona (Autocurado- Fotocurado -Cemento fosfato)	7.800
f.- Radiografía intraoral	7.200
g.- Sellantes	11.600
h.- Cirugía intraoral	29.200

3.- PROCEDIMIENTOS

a.- Toma de presión arterial	1.700
b.- Curación simple; inyección I.M.; atención de urgencia por Auxiliar de turno	3.300
c.- Examen electrocardiograma	6.600
d.- Curación irrigada; inyección E.V.	4.500
e.- Cavidad Nasal, taponamiento anterior; extracción cuerpo extraño adulto	6.600
f.- Extracción cuerpo extraño oído adulto	6.600
g.- Extracción cuerpo extraño oído infantil	7.700
h.- Valva yeso y sutura simple	9.900
i.- Cavidad Nasal, taponamiento posterior	11.000
j.- Hemoglucotest	2.200
k.- Colesterol	2.800
l.- Nebulización (con indicación médica)	3.900
m.- Cambio sonda vesical	5.000
n.- Onisectomía	13.200
o.- Sutura simple	9.900
p.- Herida de cara (cortante y/o contusa)	19.800
q.- Curación quemados 1% superficie	22.000

4.- TRASLADOS EN AMBULANCIA

a.- Olmué a Limache	22.000
b.- Olmué a sector Rural y Urbano	16.500
c.- Olmué a Quillota	38.500
d.- Olmué a Viña del Mar	66.000
e.- Olmué a Valparaíso	72.000
f.- Olmué a Santiago	88.000

5.- DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS

a.- Certificados de Salud	1.200
b.- Carné Maternal (reposición por extravío)	1.200
c.- Carné Infantil (reposición por extravío)	1.200
d.- Carné Control crónico (reposición por extravío)	1.200
e.- Carné Regulación (reposición por extravío)	1.200
f.- Fumigación para Garrapatas (con producto químico)	16.500
g.- Fumigación para Garrapatas (producto químico a cargo del usuario)	8.800

6.- KINESIOLOGÍA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

a.- Evaluación kinesiológica o terapia ocupacional	6.000
b.- Radiación infraroja	2.200
c.- Onda corta	3.300
d.- Ultrasonido	3.800
e.- Analgesia transcutanea	3.300
f.- Atención Kinesiológica Integral	9.000
g.- Ejercicios Respiratorios	4.400
h.- Treadmill	5.000
i.- Masoterapia	4.800
j.- Entrenamiento Ortésico	4.800
k.- Consulta Kinésica, Terapia Ocupacional o Fonoaudiología	4.500
l.- Entrenamiento Cardiorrespiratorio	3.900
m.- Técnicas de Relajación	6.600
n.- Drenajes Posturales Bronquiales	2.200
ñ.- Aplicación EFAM / EMPA	5.500

Ilustre
Municipalidad
de Olmué

ARTICULO 9.- Sólo quedaran exentas del pago de derechos municipales las organizaciones comunitarias y las personas que, conforme al informe social respectivo, posean la condición de indigencia.-

ARTICULO 10.- Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas de hasta 5 U.T.M.

II.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2008.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ y ARCHÍVESE.-



JORGE LLADOS SEREY
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS ARANDA MIRANDA
ALCALDE DE OLMUE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Deptos. Municipales (8)
- 2.- Juzgado P.Local
- 3.- RR.PP.-
- 4.- Archivo Decretos